

170.º período de sesiones del Consejo

Tema 13: Informe del 115.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (21-23 de marzo de 2022)

Durante su 115.º período de sesiones, celebrado en modalidad virtual híbrida del 21 al 23 de marzo de 2022, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) consideró i) una nota de exposición de conceptos en relación con los tipos de productos de la FAO y los medios para elaborarlos y ii) la participación de actores del sector privado en calidad de observadores en los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO.

Asimismo, el Comité recibió información actualizada acerca de las políticas de la FAO sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual y consideró la gobernanza de las actividades estadísticas y relacionadas con otros tipos de datos de la FAO y la armonización de dichas actividades con las políticas transversales de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual.

Durante ese mismo período de sesiones, el Presidente Independiente del Consejo proporcionó al CCLM información actualizada sobre sus consultas informales con los Miembros acerca del Código de conducta para las votaciones y del restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización.

Además, el CCLM consideró una propuesta de modificación del nombre de la Conferencia Regional para Europa, así como una propuesta para enmendar el artículo 301.13.6 del Estatuto del Personal relativa al Programa de profesionales subalternos (JPO) de la Organización.

Tras considerar la nota de exposición de conceptos, el CCLM subrayó la primacía de la base jurídica y los criterios contenidos en los *Textos fundamentales* respecto de la elaboración y promulgación de la amplia variedad de productos de la FAO. Consciente de que la nota no era exhaustiva y el proceso pertinente se guiaría por el contenido sustantivo de un producto, el CCLM alentó a celebrar consultas inclusivas, transparentes y abiertas con los Miembros cuando los medios para elaborar un producto de la FAO no estuvieran claros o fueran ambiguos. Se invita al Consejo a tomar nota de este documento en cuanto instrumento de orientación práctica para guiar a los Miembros, recordando su recomendación anterior de que no se elaborase un procedimiento oficial unificado.

En cuanto a la participación de actores del sector privado en calidad de observadores en los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO, el CCLM recordó que la adopción de decisiones seguía siendo prerrogativa de los Miembros de la FAO. El Comité recomendó que el Presidente Independiente del Consejo convocara consultas informales sobre esta cuestión, en particular para determinar el interés de los Miembros en establecer una condición de observador permanente para entidades del sector privado, y recomendó que, en espera de que se aprobaran directrices al respecto, continuaran aplicándose los actuales acuerdos especiales. Por último, el CCLM expresó su disposición a continuar la consideración de este asunto en su 116.º período de sesiones, tras observar que las directrices aprobadas deberían incluirse en los *Textos fundamentales*.

El CCLM acogió con satisfacción el documento titulado “Información actualizada acerca de las políticas de la FAO sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual” y manifestó su interés en considerar, en su 116.º período de sesiones, la política de la FAO sobre los derechos de propiedad intelectual. El CCLM expresó su opinión de que la Política de protección de datos resultaba coherente con

los *Textos fundamentales* y, con sujeción a las observaciones que formuló durante el período de sesiones y que se recogen en su informe, recomendó la promulgación de la Política con vistas a su pronta aplicación. Asimismo, el CCLM señaló que esperaba con interés recibir información en su 116.º período de sesiones relativa a los vínculos entre la Política de protección de datos promulgada y la política sobre los derechos de propiedad intelectual, así como a la armonización de otros instrumentos con la Política de protección de datos.

Tras considerar el documento titulado “Gobernanza de las actividades estadísticas y relacionadas con otros tipos de datos de la FAO y armonización de dichas actividades con las políticas transversales de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual. Propuesta de mejora de la coordinación interna y su armonización con las políticas de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual”, el CCLM recordó su mandato de abordar los asuntos jurídicos y constitucionales y, en concreto, evaluar la armonización de este documento con la Política de protección de datos. A este respecto, manifestó su interés en recibir información actualizada en relación con la armonización de esta labor, así como de otros instrumentos, con dicha Política.

El Presidente Independiente del Consejo proporcionó información actualizada sobre dos asuntos sustantivos. En primer lugar, presentó información actualizada y pormenorizada sobre sus consultas con los Miembros relativas a un proyecto de Código de conducta para las votaciones. El CCLM tomó nota de la elaboración de un texto propuesto por el Presidente Independiente del Consejo y confirmó que estaba dispuesto a considerar el proyecto de Código de conducta para las votaciones cuando estuviera disponible.

En segundo lugar, tras señalar la repercusión de los atrasos en la situación financiera de la Organización, el CCLM apreció la información actualizada proporcionada por el Presidente Independiente del Consejo sobre sus consultas acerca del restablecimiento de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización. El Comité acogió con satisfacción la labor que se estaba llevando a cabo con miras a abordar las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 168.º período de sesiones respecto de un procedimiento para la presentación oportuna de solicitudes, los tipos de información, los medios de pago y los planes de pago. Asimismo, expresó su disposición a considerar, en el contexto de su mandato, los criterios que se elaboraran en el marco de este proceso o proyecto de resolución para someterlos a la consideración del Consejo y de la Conferencia.

Tras considerar el documento del CCLM titulado “Propuesta para cambiar el nombre de la Conferencia Regional para Europa”, el Comité observó que respecto de la propuesta no se habían cubierto todas las etapas del procedimiento descrito en el documento. El CCLM manifestó su disposición a considerar este asunto cuando se hubieran completado las etapas iniciales de este proceso.

El CCLM hizo suya la propuesta para enmendar el artículo 301.13.6 del Estatuto del Personal, con el objetivo de cambiar el nombre del Programa de profesionales asociados (APO) a Programa de profesionales subalternos (JPO).

Sra. Alison Storsve, Presidenta del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos